



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2016-MPH-GM

Huaral, 14 de Junio del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 068-2016-MPH/GSCyGA, de fecha 06 de Junio del 2016, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, solicita la Conformación del Equipo Técnico para la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos -PIGARS; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

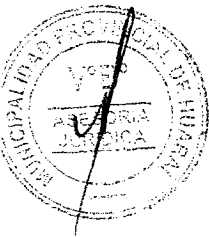
Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud los siguientes: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial y Regular y Controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, establece que las municipalidades provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), con participación de la ciudadanía y en coordinación con las Municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las Autoridades competentes previstas en la Ley. Estos planes tienen por objetivo establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia, desde la generación hasta su disposición final.

Que, mediante Informe N° 031-2016-MPH/SGCyGA-EMRA de fecha 01 de Junio del 2016, la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad informa que es necesario reconocer al Equipo Técnico PIGARS mediante Resolución Gerencial, con el objetivo de poder dar cumplimiento a la Meta 6-Actividad 3: Elaboración del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos-PIGARS, adjuntando copia del acta de conformación.

Que, mediante Informe N° 068-2016-MPH/GSCyGA, de fecha 06 de Junio de 2016 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la emisión de la citada resolución con el fin de dar cumplimiento a la Meta 6-Actividad 3 que se refiere a la elaboración del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos -PIGAR, disposición estipulada por el Ministerio del Ambiente para los gobiernos locales (Ley General de Residuos Sólidos N° 27314).

Que, mediante Informe N° 524-2016-MPH-GAJ, de fecha 09 de junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se considera viable reconocer al Equipo Técnico del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS 2016.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Equipo Técnico que se encargará de realizar la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS 2016 y desarrollar las actividades programadas en el PIGARS, la misma que estará integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

- Econ. NICOLÁS SUÁREZ ELIAS
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Lic. Adm. CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MÁRQUEZ
Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- Lic. ENRIQUE BALTA SASAKI
Gerente de Fiscalización y Control
- Lic. NACY MARLENY CÁRDENAS MALVACEDA
Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental
- Bach. MANUEL ANTONIO BERNAL PAJUELO
Sub Gerente del Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
- May. (r) CARLOS A. ZAMUDIO COAGUILA
Gerente de Seguridad Ciudadana
- Bach. JENNIFER A. ARGUELLES CURACA
Sub Gerente de Salud y Sanidad
- Lic. JULIO MÁXIMO MEDINA ESPINOZA
Sub Gerente de Participación Vecinal



REPRESENTANTES DEL HOSPITAL DE HUARAL "SAN JUAN BAUTISTA"

- Tec. MARIO YOVERA RISCO
Representante del Hospital de Huaral
- Ing. Amb. THALÍA SÁNCHEZ RAMOS
Representante del Hospital de Huaral



REPRESENTANTES DE LA UGEL Nº10- HUARAL

- Lic. ELAINE CASTRO ARIAS
Especialista Ciencias Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, así como a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Oscar S. Toledo Maldonado
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal